

- Inicio
- Docencia
- Información Académica
- Normativa de Convalidación Parcial de estudios Universitarios Extranjeros

## **Normativa de Convalidación Parcial de estudios Universitarios Extranjeros**

Oficina Web UGR

**La convalidación parcial, el reconocimiento de al menos 30 créditos según el Sistema ECTS (European Credits Transfer System), es un requisito previo necesario para poder solicitar el traslado de expediente con el fin de continuar estudios universitarios en esta Facultad.**

### **1.-DEFINICIÓN**

La convalidación parcial de estudios universitarios es el reconocimiento oficial de la validez a efectos académicos de estudios superiores realizados en el extranjero, hayan finalizado o no con la obtención de un título, respecto de estudios universitarios españoles parciales que permitan proseguir dichos estudios en una Universidad española.

La convalidación parcial de estudios extranjeros por estudios universitarios españoles parciales corresponde a la Universidad española en la que el/la interesado/a desee proseguir estudios, de acuerdo con los criterios que fije el Consejo de Coordinación Universitaria.

Los efectos de la convalidación de estudios parciales son, con carácter general, únicamente académicos, pues permiten continuar estudios dentro del sistema educativo español. Dichos estudios podrán culminar, en su caso, con la obtención del correspondiente título universitario español, una vez superado el plan de estudios que sea de aplicación. Este título español tendrá la plenitud de efectos que le correspondan, sin distinción alguna.

### **2.- ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA CONVALIDACIÓN PARCIAL?**

- Quienes no hayan finalizado los estudios cursados en Universidades extranjeras.
- Quienes, aún habiendo terminado sus estudios, les ha sido denegada o han agotado el plazo previsto para la homologación de su título por el Ministerio de Educación.
- Quienes habiendo finalizado sus estudios no hayan solicitado la homologación.

### **3.- ¿QUIÉN RESUELVE LAS CONVALIDACIONES PARCIALES?**

El Rector de la Universidad de Granada tiene atribuida la competencia para convalidar los estudios universitarios parciales realizados en centros académicos extranjeros. Esta competencia ha sido delegada en los Decanos y Directores de los Centros.

## **4.-PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS**

### **4.1.-Solicitudes y documentación a aportar**

Los/as interesados/as en solicitar convalidación parcial de estudios universitarios, lo realizarán mediante escrito motivado y dirigido al/la Sr./a. Decano/a de la Facultad de Odontología, de acuerdo con el siguiente modelo de solicitud (en formato pdf).

Dicha solicitud deberá necesariamente ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Original y fotocopia para su compulsas en la Secretaría del Centro, o fotocopia compulsada por un organismo oficial español, del documento nacional de identidad o del pasaporte.
2. Certificación Académica expedida por la Universidad o el Centro de origen, en la que consten las calificaciones obtenidas en las materias o asignaturas que se pretenden utilizar en el procedimiento. Si estos documentos están expedidos en idioma distinto al castellano, se exigirá la traducción de los mismos por un traductor jurado. Además, estarán legalizados por vía diplomática o según lo previsto en el Convenio de La Haya.
3. En el caso que el documento anterior no especifique que es una Universidad, deberá también presentar un certificado expedido por el Centro de origen en el que conste que los estudios superados son estudios superiores con validez académica oficial en el país de origen. Si estos documentos están expedidos en idioma distinto al castellano, se exigirá la traducción de los mismos por un traductor jurado. Además, estarán legalizados por vía diplomática o según lo previsto en el Convenio de La Haya.
4. Plan de Estudios oficial y programas de las asignaturas superadas que se pretenden utilizar en el procedimiento, sellados por el Centro de origen. Si estos documentos están expedidos en idioma distinto al castellano, deberá presentarlos traducidos junto con una declaración firmada por el/la interesado/a indicando que es fiel traducción del original. En este caso, no se exige traducción oficial.
5. En caso de ser titulado/a, tendrá que presentar una declaración jurada en la que conste que no tiene pendiente de resolver una petición de homologación del título o que, en caso de denegación de la homologación, no lo ha sido por alguna de las causas indicadas en el artículo 3 del Real Decreto 967/2014.

Los documentos originales se podrán presentar junto con una fotocopia y serán devueltos a la persona interesada cuando se haya realizado la diligencia de compulsión. Si las fotocopias ya están compulsadas y legalizadas ante notario o por las representaciones consulares o diplomáticas de España en el país de donde proceden los documentos, no será necesaria la presentación simultánea del original.

## 4.2.-Lugar y plazo de presentación de solicitudes

La solicitud de convalidación parcial se presentará en la **Secretaría de la Facultad de Odontología** del **2 de octubre de 2017 al 16 de marzo de 2018**, siempre con antelación al inicio del periodo de solicitudes de traslado de expediente.

## 5.-RESOLUCIÓN

La convalidación parcial no tendrá efectos académicos hasta tanto no se obtenga plaza en la Facultad de Odontología.

Los/as interesados/as a los que les fueran reconocidos, con carácter provisional, al menos, **30 créditos ECTS**, podrán solicitar la adjudicación de una plaza participando en la **convocatoria de traslados de expediente** de acuerdo con lo establecido en los apartados correspondientes de la normativa de traslados de expediente de la Facultad de Odontología.

Si no se produce el reconocimiento mínimo de los 30 créditos ECTS, el/la interesado/a tendrá que solicitar la homologación de los estudios de enseñanza secundaria y superar la Prueba de Acceso a la Universidad (Selectividad), en su caso, y posteriormente solicitar plaza a través del procedimiento de admisión establecido por el Distrito Único Universitario de Andalucía, en las fechas habilitadas al efecto.

## 6.-INFORMACIÓN ADICIONAL

- Servicio de alumnos de la Universidad de Granada. Enlace:
  - [http://serviciodealumnos.ugr.es/pages/alumnos\\_extranjeros/universitarios\\_iniciados\\_extranjero](http://serviciodealumnos.ugr.es/pages/alumnos_extranjeros/universitarios_iniciados_extranjero)
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Enlace:
  - <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/universidades/educacion-superior-universitaria/titulos/homologacion-titulos/convalidacion-parcial.html>